



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de junio de dos mil veintidós.

Aceptado como se encuentra el cargo por parte del auxiliar de la justicia designado como Curador Ad – Litem de la señora **GLORIA AMADA CARVAJAL CARVAJAL**, se **DISPONE** el envío de la demanda a través de mensaje de datos para el cumplimiento de la labor a él encomendada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.